

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 8.)

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Villa del Río, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 18 del actual el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: Dando cumplimiento á la Real orden de 31 del mes último, ha examinado la Sección el expediente adjunto relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Villa del Río, decretada por el Gobernador de la provincia de Córdoba, de conformidad con el parecer de la Comisión provincial.

“Resulta de los antecedentes que se acompañan que el Regidor que desempeñó las funciones de Alcalde durante el bienio anterior dirigió en 1.º de Julio un telegrama al Gobernador en que manifestaba á esta Autoridad que al presentarse á las tres de la tarde en la Casa Consistorial, se encontró con que, por excitación del Concejal D. Bartolomé García Cuéllar, estaba allí la Guardia civil, y que este interesado se había hecho nombrar Alcalde interino oficiosamente, una vez que por no concurrir número bastante de Concejales no pudo haber sesión: que en el mismo día el indicado García Cuéllar manifestó telegráficamente al Gobernador que se le había puesto en posesión de la Presidencia interina del Ayuntamiento: que la nueva Corporación no se había podido constituir por no haber

asistido más que seis Concejales; y que consultaba si debía convocar á la Municipalidad para dos días después.

“El Alcalde del bienio anterior, ampliando su comunicación telegráfica, expuso que reunido el Ayuntamiento para dar posesión á los Concejales electos, el segundo Teniente D. Matías Cerezo Ramírez se empeñó en abrir la sesión sin estar autorizado para ello por el primer Teniente, que ejercía las funciones de Alcalde por ausencia del propietario, y sin que hubiese número suficiente de Concejales: que una vez dada posesión á los nuevos Regidores, se retiró con los saleantes, dejando la vara de autoridad sobre la mesa: que entonces, en medio del mayor tumulto del público, los Concejales electos se constituyeron en Ayuntamiento, que denominaron interino, nombrando para presidirle á D. Bartolomé García Cuéllar, y que al saber lo ocurrido, se personó en la Casa Consistorial y mandó retirar á la Guardia civil, que ocupaba el edificio y sus avenidas, y dispuso que se le presentase García Cuéllar, cosa que no había podido conseguir á pesar de las gestiones practicadas al efecto.

“García Cuéllar, á su vez, comunicó al Gobernador que el Alcalde no se había presentado á dar posesión á los Concejales entrantes, resistiéndose también á entregar las insignias de su cargo. Para justificar estos extremos y cuanto ocurrió en el Ayuntamiento el día 1.º de Julio, envió á dicha Autoridad un acta notarial, de la que resulta que no habiéndose presentado á la hora reglamentaria el Alcalde ni el primer Teniente, ocupó la presidencia el segundo Teniente, dando principio la sesión con ocho Concejales y el Presidente; y una vez hecha la entrega al Presidente interino, que lo era García Cuéllar, se retiraron los tres Regidores salientes: que no quedando número suficiente para celebrar sesión, el Presidente, para que el pueblo no estuviese sin Autoridades, propuso que se hiciese la elección de cargos con el carácter de interinidad, en cuyo momen-

to el Secretario se negó á seguir actuando para no incurrir en responsabilidad, y que entonces el Presidente dió conocimiento de lo acaecido al Gobernador y convocó á sesión para dos días después.

“Añade el acta notarial que, cuando aun ocupaba la presidencia el segundo Teniente de Alcalde, mandó á pedir al Alcalde saliente D. Diego de León las insignias de autoridad: que éste se negó á entregarlas, pretextando que aquél carecía de facultades para hacerle tal requerimiento, porque le correspondía cesar en su cargo; y que no asistieron á la sesión D. Diego de León, D. Francisco Gómez Borrego D. Juan Canales, D. Juan Gómez Criado, don Francisco Grande y D. Francisco Muñoz Cuadrado.

“El Ayuntamiento se constituyó al fin el día 3 de Julio, nombrando Alcalde á D. Juan Gómez Criado.

“Con fecha 5 éste envió al Gobernador un expediente instruido para depurar lo ocurrido el día 1.º, de cuyas actuaciones aparece que el Alcalde saliente había arrestado en su casa á los Concejales García Cuéllar, Agüera García, Criado, Canales y Caballero: que según declaran cinco testigos, García Cuéllar se apoderó tumultuariamente de la presidencia, y que no sólo fueron desoídas las exhortaciones del Secretario, encaminadas á que se cumpliera la Ley, sino que este funcionario, vista la actitud de los Concejales y del público, tuvo que abandonar el salón, y que García Cuéllar salió á la calle con bastón de autoridad. Tres testigos dicen que los que coadyuvaron á lo hecho por García Cuéllar fueron, entre otros, los Concejales Criado, Caballero y Agüera.

“Se han unido, por último, al expediente copias de las comunicaciones dirigidas por D. Bartolomé García Cuéllar al Comandante del puesto de la Guardia civil pidiendo el auxilio de esta fuerza por lo que pudiera ocurrir con motivo de no haberse constituido el Ayuntamiento, y de la que el Alcalde saliente dirigió al Juez municipal

pidiéndole autorización para penetrar en el domicilio de García Cuéllar y recoger el bastón de uno de los Tenientes de Alcalde que se había llevado del Ayuntamiento.

“El Gobernador, en vista de todo, aceptando el parecer de la Comisión provincial, suspendió en el ejercicio de sus funciones á los Concejales D. Bartolomé García Cuéllar, D. José Agüera García y D. Juan José Caballero, é impuso una multa á D. Sebastián Criado, al primero por usurpación de atribuciones, á los dos segundos por haber coadyuvado á ello, y al último solamente la multa, porque si bien contribuyó á lo ocurrido, su conducta reviste menor gravedad.

“La especialidad del caso y la forma en que se halla instruido el expediente han obligado á la Sección á hacer la extensa relación de antecedentes que precede, de la cual se desprende clara y evidentemente que si reprehensible es la conducta observada por D. Bartolomé García Cuéllar, severa censura merecen también el Alcalde saliente don Diego de León y el exprimer Teniente D. Francisco Gómez Borrego, de quien se dice, sin probarlo, que estaba encargado de la Alcaldía el 1.º de Julio, y que desempeñan en la actualidad los cargos de Interventor y de Síndico respectivamente, pues casi puede afirmarse como cosa cierta que, si uno ú otro hubiesen cumplido los deberes que la Ley les imponía, no habría surgido el conflicto de que queda hecho mérito.

“La Ley municipal, en el párrafo tercero del art. 52, impone al Alcalde saliente la obligación de asistir á la sesión inaugural para recibir á los nuevos Concejales é instalarlos en sus cargos, y claro es que si el Alcalde y el primer Teniente hubiesen cumplido este precepto, ni hubiera tenido que ocupar la Presidencia el segundo Teniente, ni después de retirarse los Concejales salientes hubiera quedado en el salón menor número de Concejales que el indispensable para continuar la sesión, en cuyo caso se habrían hecho legal y tranquilamente la elección de cargos y

adoptado los acuerdos correspondientes a la primera sesión bienal.

„Bien suspendido está D. Bartolomé García Cuéllar por haber ejercido actos propios de una Autoridad, de la que no se hallaba investido, pues no podían conferírsele los votos de los Concejales reunidos, caso de que los obtuviese, ni el hecho de presidir la reunión por haber obtenido mayor número de sufragios de sus convecinos; en cuyo concepto, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 53, es de suponer que ocupase la Presidencia; mas, obrando en justicia, cree la Sección que a D. Diego de León y a D. Francisco Gómez Borrego y a los otros tres Concejales que tampoco se presentaron, se les debe castigar con la multa que señala el art. 98 de la indicada Ley por no haber asistido a la sesión inaugural, en cumplimiento de la obligación que tenían de hacerlo. La Sección no propone que se imponga a estos interesados mayor correctivo, porque no aparece en el expediente que las consecuencias de su falta hayan causado daños graves ni perjuicios irreparables al Municipio, y porque no se dice que la situación geográfica del pueblo exigiese con urgencia la adopción de medidas sanitarias para ponerlo a cubierto de la epidemia reinante. Por la misma razón no consulta a V. E. que se dé conocimiento a los Tribunales de los actos realizados por el Concejal García Cuéllar.

„Según V. E. puede servirse observar, no resulta bien probado en estas actuaciones que los Concejales D. José Agüera y D. Juan José Caballero, a quienes el Gobernador suspendió, y D. Sebastián Criado, que fué multado, contribuyesen más directa y eficazmente que los otros dos Regidores que estaban en el salón de sesiones del Ayuntamiento a lo que en este lugar acaeció, ni que ellos solos indujesen a García Cuéllar a titularse Presidente interino de la Corporación, y a requerir a la Guardia civil para que se presentase en la Casa Consistorial; y como conforme a derecho no se puede castigar por una falta a quien no consta que la haya cometido, y por otra parte los abusos realizados por García Cuéllar castigados quedan con el severo correctivo que se le impone, parece que no se debe mantener la providencia del Gobernador en la parte que a los tres citados Concejales se refiere.

„Resumiendo lo expuesto, la Sección entiende que procede:

„1.º Confirmar la suspensión de don Bartolomé García Cuéllar y alzar la de D. José Agüera y D. Juan José Caballero, así como la multa impuesta a don Sebastián Criado.

„Y 2.º Decir al Gobernador que imponga la multa señalada en el artículo 98 de la Ley municipal a D. Diego de León y a D. Francisco Gómez Borrego, y a los tres Concejales que no concurrieron a la sesión de 1.º de Julio.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para

su conocimiento y demás efectos, con inclusión del expediente de referencia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1885.—Villaverde.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

Ministerio de Fomento.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885.

(Continuación.)

Número 6.870. Mr. A. N. Eas-tman, residente en Ashtabula Ohio, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por veinte años por mejoras en los fusiles y otras armas de fuego. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.871. Mr. Gilbert Hawkes, residente en Lynn Mass, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por veinte años por las mejoras en la maquinaria para montar en las hormas las botas y los zapatos. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.872. D. Juan Matailler, residente en Veynes, Altos Alpes. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para destruir la filoxera por medio de un abono insecticida. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.873. D. Antonio Pidelaserra Junca, residente en Sans, Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de negro de humo. Expedida en 23 de Abril de 1885.

8.874. D. Emilio Torrer y Baster, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un aparato contador-repartidor de aguas. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.875. D. Joseph Stokes Williams, residente en Riverton, New-Jersey, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por veinte años por un procedimiento nuevo de mejoras relativas a la generación, desarrollo, concentración, distribución, regulación y aplicación de la electricidad. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.876. D. Juan Masdeu Casanova, residente en Barcelona. Certificado de adición a la patente expedida en 19 de Agosto de 1884 por un cambio de posición del aspa timón del aro de las demás aspas y del medio mecánico que mueve a las mismas. Expedido en 11 de Abril de 1885.

6.877. D. Ramón Oliment y Zimmermann, residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por unos productos alimenticios a base de polvo de carne por un procedimiento especial y nuevo, según se prueba en la Memoria que acompaña. Expedida en 13 de Mayo de 1885.

6.878. Mr. Oscar Fredrik Jonsson, residente en Stokolmo. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las lámparas de arco. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.879. Mr. Oscar Fredrik Jonsson, residente en Stokolmo. Patente de invención por veinte años por perfeccio-

namientos en las lámparas semi-incandescentes. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.880. Mr. Jean Auguste Alphonse Fillod, residente en París. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos de electrolisis. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.881. D. José Barrufet y Veciana, residente en Gracia, Barcelona. Patente de invención por veinte años por un aparato llamado Marmotor, destinado al aprovechamiento de las olas del mar como fuerza motriz. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.882. D. José Miralles Benlloch, residente en Valencia. Patente de invención por veinte años por un aparato para hacer el ajuste de madera llamado Armadura Inglete. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6.883. D. René Dangiez, residente en Sourabaya, Francia. Patente de invención por veinte años por un cortacaña de azúcar sistema Danhiez. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.884. D. Silverio Méndez y Rodríguez, residente en Villadequinto, Orense. Patente de invención por veinte años por los proyectiles Rayar elípticos, los cuales vienen a resolver el problema de hacer girar las balas ya a la derecha, ya a la izquierda, según mejor convenga, atendida la posición de su centro de gravedad, con sólo combinar la dirección de sus estrías y la de los cuadrantes de elipse que los limitan por su parte anterior, todo esto sin necesidad del rayado de los cañones. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.885. D. Tomás González y Rodríguez, residente en esta corte. Patente de invención por veinte años por unos aparatos para la navegación aérea. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.886. D. Pelegrín Mestre, residente en esta corte. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento automático propio para elevar líquidos por encima del nivel del manantial ó depósito en localidad donde se dispone de un desnivel de alguna consideración. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6.887. D. Bernard Hippolyt Chame-roy, residente en Vesinet, Francia. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para la fabricación de espitas intermitentes. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.888. D. Antonio Benezit, residente en Villeneuve-Sur-Lot, Francia. Patente de invención por veinte años por un nuevo timbre de seguridad. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.889. Mr. Luis Guhring y Mr. Gottlob Nollingen, residentes en Stuttgart, Alemania. Patente de invención por veinte años por unos nuevos patines de ruedas con mecanismo para sujetarse a la suela del calzado. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.890. D. Edward Packard, residente en París. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de purificación de los jugos y jara- bes de la caña de azúcar. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.891. D. Jorge Skudder, residente

en París. Patente de invención por veinte años por un aparato perfeccionado para alimentar de sustancias desinfectantes los retretes, urinarios y albañales. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.892. D. Edward Packard, residente en París. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de tratar los jugos azucarados, valiéndose de la acción combinada del ácido fosfórico y del ácido sulfuroso. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.893. D. Ignacio de Ibarzábal, residente en Eibar (Guipúzcoa). Patente de invención por cinco años por una reforma en la pistola-revólver llamada Bul-dog, por la que se suprime el arco del guardamonte y el disparador queda oculto. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.894. D. Lorenzo Martínez Ocejo, residente en Búrgos. Certificado de adición a la patente expedida en 7 de Agosto de 1883 por la mejora hecha para guiar el vía-móvil sin resbalo, poniendo los ejes de las ruedas sobre los cuales ha de pasar en dirección al centro de la circunferencia que se desea describir. Expedido en 11 de Abril de 1885.

6.895. La Sociedad colectiva Foreades Gallard y Morral, residente en Sabadell. Patente de invención por veinte años por un nuevo mecanismo para hacer funcionar los cajones de las lanzaderas de los telares, aplicables a los telares mecánicos de lanzaderas múltiples. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.896. La Sociedad Lachaud y Compañía, residente en Nevers (Francia). Patente de invención por veinte años por una plancha ó zapatón de muelle para frenos de toda clase de vehículos, máquinas, etc. Expedida en 13 de Mayo de 1885.

6.897. La Compañía Bonsack Machine, y como Presidente Mr. D. B. Strouse, residente en Salén, Estados de Virginia (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en las máquinas de hacer cigarrillos con objeto de poder imprimir ó estampar cualquier diseño ó marca en el papel que ha de hacer el rollo continuo de cigarrillo; dichas máquinas elaboran en combinación con ésta. Expedida en 13 de Mayo de 1885.

6.898. Mr. Johan Dax, residente en Colonia (Alemania). Patente de invención por veinte años por una nueva antorcha de zinc. Expedida en 29 de Mayo de 1885.

6.899. Mr. Walter March Jackson, residente en Providence (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos alimentados por gas para utilizar el calor desarrollado por la combustión. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.900. D. Enea Torelli, residente en Varese (Lombardía). Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los aparatos para prensar mecánicamente los granos oleaginosos, pudiendo aplicarse también al prensado de cualquiera otra materia. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.901. D. Antonio Montenegro y Van-Halen, residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por una transmisión hidráulica de movimiento, aplicable á los discos de señales de los ferrocarriles, pudiendo establecer aquéllos á cualquier número de kilómetros de las estaciones y susceptibles de manejar é inspeccionar su eficacia desde el interior de las mismas. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.902. Mr. Jean Nougues (hijo mayor), residente en Agen (Francia.) Patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar la navegación de los canales y de los ríos canalizados según un sistema llamado hidrotécnico. Expedida en 20 de Abril de 1885.

6.903. Mr. Thorsten Nordenfelt, residente en Londres. Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en las armas de fuego. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.904. La Compañía Universal del Teléfono Fuller (Fuller Universal Telephone Co.) residente en New-York (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por un procedimiento ó sistema de receptor telefónico. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.905. D. Guillermo Jacobo Gottschal, residente en Hamburgo (Alemania). Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de nuevas aleaciones metálicas. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.906. D. Nilson Alejandro Alexanderson, residente en Stokolmo (Suiza) patente de invención por veinte años por un procedimiento para la impregnación de los tejidos, papeles, maderas y otras materias, haciéndolas impermeables al agua, pero permitiendo el paso al aire. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.907. D. Hipólito Vessier y don Amadeo Wilbaux, residentes en París. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la producción en frío de pastas para papeles de fibras textiles blanqueadas ó no, tejidos, etc., por medio del aparato especial que se describe. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.908. La Primary Battery Company Limited, residente en Princes Sturt Hanver Square, London. Patente de invención por veinte años por mejoras en pilas ó baterías voltaicas primarias. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.909. D. A. Laire, residente en París. Patente de invención por veinte años por unos aparatos perfeccionados para la extracción del mercurio de los minerales llamados cinabrio. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.910. Los Sres. Anta Frosina Matyas Balló y Ferenez Rugler, residente en Hungría. Patente de invención por veinte años por un aparato calefactor de vinos y otros líquidos por medio del agua, llamado Hygrothermanthe Balló ó Senethermanthe Balló. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.911. Mr. Oscar Fredrik Jonsson, residente en Stokolmo. Patente de invención por 20 años por perfeccionamientos en las máquinas dinamo-eléctricas. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.912. D. Eugenio Villeroy, residente en Schamburg (Alemania). Patente de invención por veinte años por un aparato ó máquina de trituración. Expedida en 25 de Abril de 1885.

6.913. Mr. Jacques Ducros, residente en Saint-Germain Saval (Loira), Francia. Patente de invención por diez años por una máquina para alisar maderas. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6.914. D. Miguel Bascarán y Solosaval, residente en Eibar (Guipúzcoa). Patente de invención por veinte años por una carabina Remington. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6.915. Los Sres. D. James Conald y D. James Waddell, residentes en Glasgow, Escocia. Patente de invención por diez años por unos diques perfeccionados para despallar ó limpiar y carenar buques. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

(Continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 569.

SANIDAD.

Últimas noticias recibidas en este Gobierno sobre la epidemia cólica en los pueblos de la provincia.

Día 7.

Invasiones. Defunciones

Fuente Tójar. 4 2

Día 9.

Aguilar. 7 1

Cabra. 9 2

Lucena. 4 4

Monturque. 1 1

Rute. 6 3

Córdoba 9 de Septiembre de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda*.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 564.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Provincial, en sus sesiones del 9 de Abril al 30 de Mayo de 1885, para oír y fallar las incidencias de quintas.

Sesión del 9 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Castiñeira, Cárdenas, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldados definitivos á los mozos números 18 y 47, de Castro del Río; 19, 24 y 29, de Baena; 10, de Zuheros; 7, de Priego; 20, de Puente Genil; 18, 27, 47 y 71, de Lucena; 2, de Fuente-Obejuna; 21, de Aguilar; 10, 27 y 28, de Rute; 34, de Pozoblanco; 29, de Fuente-Obejuna; 47, 71, 82 y 85, de Ca-

bra; 6, de Posadas; 34 de Fernán-Núñez; 1, de Santaella; 52 y 54, de Baena; 24, de Priego, y 6, de Blazquez; soldados con recurso pendiente, al 18, de Doña Mencía; 29 y 32, de Dos Torres; 52 y 54, de Baena; 24, de Priego, y 6, de Blazquez; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 64 y 44, de Bélmez; 178, de Lucena; 119 y 128, de Aguilar; recluta condicional, al 32, de Doña Mencía; pendientes de fallo definitivo, al 73, de Castro del Río; 29, de Doña Mencía; 7, de Dos Torres; 7, de Encinas Reales, y 50, de Baena; excluidos de activo por cortos de talla, al 11 y 30 de Dos Torres; por exención física, al 5, de Cabra; 10, de Belalcázar; 6, de Granjuela; 6, de Baena; 26 y 62, de Castro del Río; 10, de Dos Torres; 11, de Fernán-Núñez; 28 y 160, de Priego; 58, de Bélmez; 20, del Carpio; 14, de Aguilar; 2, de San Sebastián y 44 de Fuente-Obejuna; exceptuados de activo por razones de familia, al 1, 5, 14, 17 y 22, de Doña Mencía; 13 y 16, de Dos Torres, y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 34 y 98 de Castro del Río, y 19 de de Dos Torres.

Admitir como sustituto del mozo número 12, del cupo de Encinas Reales, á un hermano de éste.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, á los mozos redimidos número 10, de Pedro-Abad; 28, de Córdoba; 87, de Priego; 17, de Cañete, y 40, de Baena.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en caja y ante la Comisión los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 10 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldados definitivos á los mozos número 34, del cupo de Baena; 2, de Fuente Tójar; 95, de Lucena; 2, de Bélmez; 61, de Priego; 2, de Villanueva del Rey; 71, de Montoro; 71, de Rute; 12 y 88, de Puente Genil; 3, de la Rambla; 11, de Encinas Reales, y 2, de Hinojosa de la Sierra (Soria); reclutas disponibles excedentes de cupo, al 118, de Baena; 38, de Benamejí; 23, de Santaella, y 122, de Cabra; pendientes de fallo definitivo, al 20, 54, 96, 68 y 58, de Aguilar; soldado condicional, al 39, del mismo cupo; excluidos de activo por cortos de talla, al 83, de Aguilar, y 6, de Lucena; por exención física, al 7, de Fuente Tójar; 19, de Villa del Río, y 3, de Valenzuela, y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 29 y 76, del mismo cupo.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, á los mozos redimidos núms. 14, de Encinas Reales, y 6, de Posadas.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.

Sesión del 11 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Aguilar, Castiñeira, Fuentes Calderón, Delgado, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Priego.

Declarar soldados definitivos á los mozos núms. 46 y 86; soldado con recurso pendiente, al 13; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 111, 116, 118, 125, 129 y 134; pendiente de fallo definitivo, al 38, 112, 122, 121 y 66; excluido de activo por corte de talla, al 119; exceptuados de activo por razones de familia, al 123 y 141, y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 29, 100 y 124, y por exención física, al 72.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, al mozo redimido núm. 96.

Varios pueblos.

Declarar soldados definitivos á los mozos núms. 21, del cupo de Baena; 195, de Córdoba; 6 y 50, de Puente Genil; 20, de Palmadel Río; 32, de Montoro; 8, de Fuente Tójar; 52, de Montilla, y 29 Villanueva de Córdoba; soldados con recurso pendiente, al 8, de Puente Genil, y 33, de Rute; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 95 y 119, de Baena; 409, de Córdoba; 105, de Aguilar, y 20, de Almodóvar; y excluidos de activo por exención física, al 31 y 290, de Córdoba; 17, de Palma del Río; 21, de Pozoblanco; 36, de Posadas; 47, de Hinojosa, y 25, de Villaviciosa.

Admitir como sustituto del mozo número 92, del cupo de Montilla, al recluta disponible por el de esta capital, Luis García Díaz.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja, y ante la Comisión, los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*. — El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 13 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Aguilar, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldados definitivos á los mozos números 23, del cupo de Carcabuey; 7 y 8, de Posadas; 52, de Córdoba; 10, de Valenzuela; 74, de Rute; 31, de Priego; 21, de Palma; 16, de Villanueva de Córdoba; y 4, de Luque; reclusas disponibles excedentes de cupo, al 103 y 120, de Cabra; 18, de Eneinas Reales; 417, de Córdoba; 21, de Valenzuela; 48, de Iznájar; 43, de Pozoblanco; 82, de Bujalance; y 22, de Torrecampo; pendientes de fallo definitivo, al 33, de Fuente Palmera; 17, de Santaella, y 11, de Pedro Abad; excluidos de activo por cortos de talla, al 29, de Fuente Palmera; por exención física, al 5, de Benaméjia; 3, de Encinas Reales; 49, de Posadas; 323 y 234, de Córdoba; 98, de Cabra; 28, de Iznájar; 25, de Rute; 47, de Fernán-Núñez; 79, de Baena; 9, de Almodovar; 3, de Pedroche; y 6, de Santa Eufemia; exceptuados de activo por razones de familia, al 4, 3, 20, 12, 18, 32 y 27, de Fuente Palmera; 9, de Villa del Río, y 27, de Cabra; y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 25 y 39, de Fernán-Núñez; 31, de Fuente Palmera; 7 y 18, de Santaella.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja, y ante la Comisión, los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 14 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Marqués de las Escalonias, Aguilar, Castiñeira, Fuentes Calderón, Delgado, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldados definitivos á los mozos números 18, del cupo de Carcabuey; 28, de Espejo; 11, de Espiel; 81, 107, 179, 207, 288 y 307, de Córdoba; 54, de Puente Genil; 4, de Palenciana, y 54, de Priego; soldado con recurso pendiente, al 155, de Córdoba; reclusas disponibles excedentes de cupo, al 47, de Carcabuey; 342, 349, 351 y 422, de Córdoba; pendientes de fallo definitivo, al 14 y 57, de Bujalance, y 381, de Córdoba; excluidos de activo por exención física, al 9, de Aguilar; 53, 118 y 121, de Córdoba; 32, de Bélmez; 79, de Puente Genil; 3, de Pozoblanco, y 4, de Montemayor; exceptuados de activo por razones de familia, al 39, de Carcabuey; 6, 13, 21, 36, 10 y 34, de Espejo, y 13, de Dos Torres, y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 32, de Bujalance; 17 y 37, de Carcabuey, y 25, de Espejo.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio, activo á los mozos redimidos números 34, de Pozoblanco, y 22, de Fuente Palmera.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja, y ante la Comisión, los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 15 de Abril.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Delgado, Aguilar, Cárdenas, Castiñeira, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldados definitivos, á los mozos núms. 16, del cupo de la Carlota; 74 y 76, de Cabra; 21, de Carcabuey; 43 y 142, de Córdoba; 14 y 85, de Lucena; 109, de Priego; 5, de Encinas Reales; 24, de Iznájar; 19 y 37, de Aguilar; 55, de Baena; 11, de Espejo, y 19 de Bujalance; soldado condicional con recurso pendiente, al 18, de Cabra; reclusas disponibles excedentes de cupo, al 190, de Lucena; 23, de Montemayor; 57, de Iznájar; 381, de Córdoba; recluta con recurso pendiente, al 87, de Baena; pendientes de fallo definitivo, al 9, 24 y 39, de la Carlota; 46, de Cabra, y 109, del mismo cupo; excluidos por exención física, al 21, 27 y 33, de Priego; 92, de Montoro; 14, de Córdoba; 72, de Aguilar; 10, de Castro del Río, y exceptuados de activo por razones de familia, al 30 y 33, de la Carlota.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, al mozo redimido núm. 21, de Baena.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en Caja, y ante la Comisión, los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 568.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1885, PRESIDIDA POR EL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL, D. ISMAEL DE OJEDA.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que el Sr. Gobernador comunica que, atendiendo á las razones expuestas por el Ayuntamiento de Adamuz, ha autorizado su Presupuesto municipal para el ejercicio corriente, con la consignación de 200 pesetas para alquiler de casa del Maestro de la Escuela de niños.

De que el Alcalde de Puente Genil remitió cumplimentada la relación referente á escuelas privadas.

Acordó interesar de los respectivos Alcaldes, comuniquen la posesión del auxiliar de la Escuela superior de Mon-

tilla, y la de tercera de niñas de Puente Genil.

Comunicar al de Bujalance y á los interesados, que el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario expidió nuevos títulos administrativos, con aumento de sueldo, á los Auxiliares de la segunda y tercera escuela de niños.

Mandar á informe del Alcalde de Baena una instancia de la Auxiliar de la primera escuela de niñas, pidiendo aumento de sueldo, y al del Carpio la solicitud que dirige D. José Gaitán, en solicitud de que le abone el Ayuntamiento la cantidad que le adeuda por alquileres correspondientes al tiempo que, como interino, sirvió la segunda escuela de niños.

Comunicar á la Maestra de la primera escuela de niñas de Lucena, el nombramiento para una de las de Ecija, provincia de Sevilla, é interesar de aquella Junta provincial participe la fecha en que tomó posesión dicha Maestra.

Remitir á informe del Ayuntamiento y Junta local de Almedinilla el expediente de cargos formado al Maestro de la escuela incompleta de Sileras, y á la interina de la de las Navas.

Decir al Habilitado la fecha en que se encargó de su destino la Auxiliar interina de la escuela de niñas de Encinas Reales.

Aprobar el presupuesto de material para el año económico corriente de la escuela incompleta de niñas de las Navas.

Considerar, á virtud de expediente, á D. Antonio Baños, Maestro de la segunda escuela de niños de Bélmez, comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente instruido, para que se comprenda en el caso 5.º antes citado al Maestro de la escuela de niños de Zuheros; y las instancias de los maestros y maestras que solicitan ocupar las vacantes por mérito del escalafón.

Trasladar al Alcalde de la Carlota la resolución del Rectorado, de que, á virtud del expediente que se le instruye, cese el Auxiliar interino de aquella escuela de niños, y comunicarlo al señor Inspector para que proponga otro interino para el citado cargo.

Mandar al Centro escolar la lista de las escuelas que han de anunciarse para ser provistas por oposición en las inmediatas del mes de Octubre, y llamar su atención respecto á no incluirse en dicha lista la primera elemental de niños de Aguilar y la de Almedinilla, por no haberse admitido aún por la Superioridad las renunciaciones de los Maestros electos para ellas.

Prevenir de nuevo al Alcalde de Fuente-Obejuna participe la posesión del Maestro de la escuela incompleta de Páñchez y remita los estados de matrícula de dicha escuela y de las de Cuenca y Ojuelos Bajos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, *Nicolás Dalmau*.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 565.

Fernán-Núñez.

Extracto que yo el Secretario formo de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto, aprobado por la Corporación en sesión del 6 del actual, que se remite al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gómez Huerta.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior, como del mismo modo la distribución é inversión de los fondos del presente mes. Examinar el expediente de fallidos por territorial é impuesto de sal, instruido por el Comisionado D. Antonio María Prieto, acordando dar por fallidas la suma de 25 pesetas 26 céntimos en territorial, y una peseta 65 céntimos por el impuesto de sal. Abonar á D. José López Gómez ocho pesetas 50 céntimos, valor de una arroba de aceite facilitado á los guardias nocturnos. Que se anuncie que el día 9, á las doce de su mañana, tendrá lugar el sorteo de Vocales asociados, á fin de que los vecinos que lo tengan por conveniente presencien dicho acto.

Sesión del día 9, con carácter de extraordinaria.

Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Verificar el sorteo de Vocales asociados entre los vecinos que constituyen las cinco secciones en que al objeto se dividieron, quedando constituida la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 16.

Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Prestarla aprobación á la liquidación presentada por D. Juan Nieto Crespo, Depositario que fué de los fondos municipales, y á la también presentada por D. José Fernández y González, á cuyo cargo estuvo la Depositaria de los fondos del Pósito de granos de esta villa. Autorizar al Sr. Alcalde para que adquiera los desinfectantes y aparatos que la Juntas de Sanidad creyese convenientes, y socorrer á los pobres Pedro Pintor Expósito y á Joaquina Nadales con la limosna de dos pesetas 50 céntimos á cada uno.

Sesión ordinaria del día 23.

Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Acordar el pago de la suscripción hecha al periódico titulado *El Adalid*.

Sesión ordinaria del día 30.

Presidencia del mismo Sr. Alcalde.

Acordar se sustituya la fianza hipotecaria presentada por Francisco Díaz Nadales, por otra que en su nombre y representación presentaba su señor hijo D. Francisco Díaz Jurado, por débitos al Pósito de granos de esta villa.

Fernán-Núñez 7 de Septiembre de 1885.—Valeriano Lastra y Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gómez Huerta.

CÓRDOBA.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de J. M. Sardá.